



La investigación, su esencia y arte.



**BASES PARA EL PROCESO DE
RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE
DOCENTE ORDINARIO EN LA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ
MORILLO**

N° 001 – 2025



ÍNDICE

BASE LEGAL.....	3
GENERALIDADES.....	3
DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA EVALUACIÓN.....	3
DE LOS POSTULANTES.....	3
DE LA DOCUMENTACIÓN Y LOS REQUISITOS.....	4
DE LAS EVALUACIONES.....	5
CRONOGRAMA.....	7
ANEXO N° 01.....	8
ANEXO N° 02.....	11
FORMATO N° 01.....	14

	BASES PARA EL PROCESO DE RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE DOCENTE ORDINARIO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO	Página 3 de 14
	Resolución Comisión Organizadora N° 069-2025-CO-UNAT	

BASE LEGAL

- Art. 1º.** Las bases tienen su sustento legal en los dispositivos que a continuación se indican:
- Constitución Política del Perú
 - Ley Universitaria N° 30220
 - Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias
 - Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo.
 - Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo.
 - Reglamento para la Ratificación, Promoción y Separación Docente de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo.

GENERALIDADES

- Art. 2º.** Las Bases del Proceso se sujetan al Reglamento para la Ratificación, Promoción y Separación Docente de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 135-2023-CO-UNAT.

DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA EVALUACIÓN

- Art. 3º.** La Comisión de Evaluación designado mediante Resolución de Comisión Organizadora, llevará a cabo el proceso de Evaluación para la ratificación de Docentes ordinarios de la UNAT; se constituye y declara en sesión permanente desde la recepción de los expedientes hasta la culminación del proceso de ratificación y promoción de docentes, conforme lo establece el cronograma de las bases del proceso y el Reglamento para la Ratificación, Promoción y Separación Docente de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo.

DE LOS POSTULANTES

- Art. 4º.** Podrán presentarse como postulantes aquellos docentes de la UNAT que cumplan con los requisitos para ratificación y promoción docente establecidos por la Ley Universitaria N° 30220, al 03 de marzo del 2025. No pueden presentarse los docentes que están o se encuentran en proceso administrativo disciplinario.

	BASES PARA EL PROCESO DE RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE DOCENTE ORDINARIO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO	Página 4 de 14
	Resolución Comisión Organizadora N° 069-2025-CO-UNAT	

DE LA DOCUMENTACIÓN Y LOS REQUISITOS

Art. 5º. El docente que se presenta al proceso de Ratificación y Promoción debe presentar la documentación indicada en el artículo 6º y 13º del Reglamento para la Ratificación, Promoción y Separación Docente de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 135-2023-CO-UNAT, a la Unidad de Recursos Humanos; en horario de oficina.

Art. 6º. El docente que se presenta al proceso de Ratificación debe presentar la documentación indicada en el artículo 13º del Reglamento para la Ratificación, Promoción y Separación Docente de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 135-2023-CO-UNAT, a la Unidad de Recursos Humanos; en horario de oficina.

Art. 7º. El expediente del Docente deberá ser presentado en un sobre cerrado, sobre él debe pegar una copia de la solicitud dirigida a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la UNAT, dicho sobre deberá contener la documentación siguiente:

Para ratificación:

- a. Solicitud de ratificación docente
- b. Copia de DNI
- c. Curriculum documentado y actualizado (que obra en la Unidad de Recursos Humanos). Debe contener lo siguiente conforme a los parámetros del Anexo 1 del Reglamento para la Ratificación, Promoción y Separación Docente de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 135-2023-CO-UNAT:
 - i) Méritos Académicos en grados, títulos profesionales y especialidades
 - ii) Méritos Académicos en producción científica
 - iii) Méritos Académicos Lectiva e Investigación
 - iv) Evaluación del Desempeño Docente
- d. Informe del Responsable de Departamento Académico a la que pertenece el docente, sobre cumplimiento de actividades académicas.
- e. Declaración jurada (Formato N° 01)

Para promoción:

- a. Solicitud de inscripción a la plaza de asociado o principal
- b. Copia de DNI
- c. Curriculum Vitae documentado y actualizado (que obra en la Unidad de Recursos

	BASES PARA EL PROCESO DE RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE DOCENTE ORDINARIO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO	Página 5 de 14
	Resolución Comisión Organizadora N° 069-2025-CO-UNAT	

Humanos). Debiendo cumplir los requisitos exigidos en concordancia con el artículo 14 del Reglamento para la Ratificación, Promoción y Separación Docente de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 135-2023-CO-UNAT:

d. Declaración jurada (Formato N° 01)

Art. 8º. Para efectos de promoción en la categoría y condición inmediata superior se deben de cumplir con los requisitos mínimos siguientes:

a. Para la promoción a docente asociado:

- i. Título profesional y grado académico de maestro en la especialidad o afín a su profesión.
- ii. Haber sido nombrado previamente en la categoría de docente auxiliar y haber desempeñado un mínimo de tres (03) años de labor en dicha categoría.
- iii. Estar habilitado en el respectivo Colegio Profesional o lo que corresponda
- iv. Acreditar capacitación en temas de docencia universitaria
- v. Acreditar haber realizado trabajos de investigación

b. Para la promoción a docente principal

- i. Grado académico de doctor en la especialidad o afín a su profesión
- ii. Haber sido nombrado previamente en la categoría de docente asociado y haber desempeñado un mínimo de cinco (05) años de labor en dicha categoría.
- iii. Estar habilitado en el respectivo Colegio Profesional o lo que corresponda
- iv. Acreditar capacitación en temas de docencia universitaria
- v. Acreditar haber realizado trabajos de investigación

Art. 9º. En caso un docente se haya presentado al Proceso de Ratificación, una vez cumplido los requisitos, se evalúa inmediatamente para el Proceso de Promoción Docente.

DE LAS EVALUACIONES

Art. 10º. La Comisión de Evaluación, designado mediante acto resolutivo de la Comisión Organizadora, estará a cargo de la evaluación del proceso de Ratificación y Promoción de Docentes ordinarios de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo.

Art. 11º. La Comisión de Evaluación para la Ratificación y Promoción de Docentes Ordinarios de la UNAT, cumplirá lo establecido en el Reglamento para la Ratificación, Promoción y

	BASES PARA EL PROCESO DE RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE DOCENTE ORDINARIO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO	Página 6 de 14
	Resolución Comisión Organizadora N° 069-2025-CO-UNAT	

Separación Docente de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 135-2023-CO-UNAT.

Art. 12º. Las plazas disponibles para la promoción docente en el presente proceso son aquellas con las que cuenta la universidad.

N° Plaza AIRHSP	Categoría	Dedicación
000024	Auxiliar	Tiempo Completo
000028	Auxiliar	Tiempo Completo
000040	Auxiliar	Tiempo Completo
000015	Asociado	Tiempo Completo
000035	Asociado	Tiempo Completo
000067	Principal	Tiempo Completo
000068	Principal	Tiempo Completo
000073	Principal	Tiempo Completo

Art. 13º. Las Plazas precisadas en el artículo precedente, se adjudicarán de acuerdo a estricto orden de méritos, disponibilidad y, necesidad institucional:

	BASES PARA EL PROCESO DE RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE DOCENTE ORDINARIO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO	Página 7 de 14
	Resolución Comisión Organizadora N° 069-2025-CO-UNAT	

CRONOGRAMA

Art. 14º. El proceso de ratificación y promoción Docente se sujetará al siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHAS	RESPONSABLE
Convocatoria	3, 4 y 5 de marzo de 2025	Vicepresidencia Académica
Recepción de expedientes (*)	Hasta el 6 de marzo de 2025	Unidad de Recursos Humanos
Publicación de docentes que se presentaron al proceso de Ratificación y Promoción Docente.	06 de marzo de 2025	Unidad de Recursos Humanos y Oficina de Tecnologías de la Información
Recepción de expedientes por la Comisión de Evaluación	07 de marzo de 2025	Comisión de Evaluación
Evaluación de méritos (Curriculum Vitae)	07 de marzo de 2025	Comisión de Evaluación
Entrega de informe final de calificación a la Vicepresidencia Académica.	07 de marzo de 2025	Comisión de Evaluación
Publicación de resultados en la Página Web institucional.	10 de marzo de 2025	Vicepresidencia Académica y Oficina de Tecnologías de la Información
Sesión extraordinaria de la Comisión Organizadora	10 de marzo de 2025	Comisión Organizadora de la UNAT

(*) La recepción de expedientes se realizará en forma presencial y, en horario de oficina (de 08:00 am a 01:00 pm y de 02:30 p.m a 05:30 p.m.)

	BASES PARA EL PROCESO DE RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE DOCENTE ORDINARIO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO	Página 8 de 14
	Resolución Comisión Organizadora N° 069-2025-CO-UNAT	

ANEXO N° 01

TABLA DE CALIFICACIÓN PARA EL PROCESO DE RATIFICACIÓN

Parámetros	Puntaje
1. Méritos Académicos en grados, títulos profesionales y especialidades (Se califica solo el grado académico más alto)	30 puntos (máximo)
Título profesional Constancia de inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos emitidos por SUNEDU Adjuntar certificado de habilidad en el colegio profesional correspondiente	10
Título de Segunda Especialidad profesional (solo se considera uno) Constancia de inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos emitidos por SUNEDU	5
Título de Especialidad Constancia de inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos emitidos por SUNEDU	12
Maestría Constancia de inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos emitidos por SUNEDU	15
Doctor Constancia de inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos emitidos por SUNEDU	20
2. Méritos Académicos en Producción Científica	30 puntos máximo
a) Grado PhD PHD por ser un grado que no existe en la Ley Universitaria, solo se acredita con la copia del grado del extranjero y apostillado o documento similar .	5 puntos
b) Investigador RENACYT c) Constancia de Registro CONCYTEC	5 puntos
d) Artículos Científicos publicados en revistas científicas indexado en Scopus y/o Web of Science	5 puntos /artículo
e) Artículos Científicos publicados en revistas científicas indexadas en SciELO	4 puntos /artículo
f) Artículos Científicos publicados en revistas científicas otras indexaciones	4 puntos /artículo
g) Artículos Científicos publicados en revistas científicas	2 puntos / artículo
h) Publicación de Abstract en Libro de Resúmenes en encuentros, congresos, académicos o investigación o equivalente	2 puntos / Abstract
i) Libros, capítulos de libro. Publicados en Fondos Editoriales reconocidos por la Biblioteca Nacional con proceso de revisión de pares, con Depósito Legal, ISBN, ORCID, DOI y que cuenten con indexaciones	6 puntos / libro

	BASES PARA EL PROCESO DE RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE DOCENTE ORDINARIO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO	Página 9 de 14
	Resolución Comisión Organizadora N° 069-2025-CO-UNAT	

j) Otros Libros, capítulos de libro. Publicados con Depósito Legal, ISBN o del extranjero según su protocolo	4 puntos / libro
k) Manuales de práctica de laboratorio, guías o manuales de enseñanza o monografías en físico o virtuales, acreditados con resolución	1 punto cada uno
l) Patentes Registradas en INDECOPI	5 puntos /registro
ll) Patentes Registradas en Extranjero	5 puntos /registro
m) Registro de Software y Obtentor registrado en INDECOPI	3 puntos /registro
n) Participación como investigador en Fondos Concursables o equivalente CONCYTEC u otras Instituciones del Estado Peruano o del extranjero	4 puntos / proyecto
o) Participación en proyectos investigación, académicos y otros con resolución u otros documentos que de fe o acrediten su participación	3 puntos / proyecto
p) Revisor par de artículos científicos, revisor proyectos de investigación diversos, jurado evaluador de proyectos con resolución u otros documentos que de fe o acrediten su participación	1 puntos cada uno
3. Méritos Académicos Lectiva e Investigación	35 puntos máximo
a) Diplomado Universitario o cursos de especialización	4 puntos / diplomado
b) Congresos, seminarios, encuentros, foros, talleres, académicos y de investigación, otros equivalentes. Internacional - Ponente	4 puntos / ponencia
c) Congresos, seminarios, encuentros, foros, talleres, académicos y de investigación, otros equivalentes. Nacional - Ponente	3 puntos / ponencia
d) Congresos, seminarios, encuentros, foros, talleres, académicos y de investigación, otros equivalentes. Internacional - Asistente	1 punto / asistencia
e) Congresos, seminarios, encuentros, foros, talleres, académicos y de investigación, otros equivalentes. Nacional - Asistente	1 punto / asistencia
f) Cursos, capacitaciones iguales o mayores a 32 horas o 2 créditos	3 puntos /curso
g) Cursos, capacitaciones iguales o mayores a 16 horas o 1 créditos	2 puntos /curso
h) Cursos, capacitaciones menores a 16 horas	0.50 puntos /curso
i) Asesor de tesis de pregrado	1 punto c/u
j) Jurado de tesis de pregrado	1 punto c/u
k) Asesor de tesis de posgrado	1 punto c/u
l) Jurado de tesis de posgrado	1 punto c/u
ll) Jurado de concursos de nombramiento, contrato, ratificación docente	1 punto c/u
m) Dictado de cursos a nivel de posgrado	1 punto c/u
n) Estancia de investigación posdoctoral	4 Puntos/semestre
o) Pasantías en Universidades	3 puntos/ pasantía/mes

	BASES PARA EL PROCESO DE RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE DOCENTE ORDINARIO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO	Página 10 de 14
	Resolución Comisión Organizadora N° 069-2025-CO-UNAT	

p) Estudios de doctorado por semestre concluido	2 puntos / semestre
q) Carga académica lectiva	0.30 puntos / hora al promedio
r) Responsables de los órganos de línea, apoyo, según lo establecido en el ROF	4 puntos/año
s) Miembro de Asamblea Universitaria, Consejo de Posgrado y Consejo de Facultad	4 puntos/año
t) Miembro de comisión acreditado con resolución a nivel de Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Rectorado, Escuela de Posgrado, Consejo de Facultad	4 puntos/año
u) Idioma extranjero Básico	1 puntos
v) Idioma extranjero Intermedio	2 puntos
w) Idioma extranjero Avanzado	3 puntos
x) Reconocimientos de felicitación o similar mediante resoluciones, constancias o documento equivalente	2 puntos/ documento
y) Distinciones, condecoraciones, honoris causa	5 puntos /cada uno
z) Actividades de extensión cultural, proyección y responsabilidad social universitaria, resoluciones, certificados, constancias	2 puntos/ por documento
aa) Tutoría y Consejería	1 punto / semestre
ab) Miembro de comisiones especiales diversas acreditado con resolución	1 punto /cada uno
ac) Proyectos de responsabilidad social / bienestar universitario o similar diversos	4 puntos /cada uno
*Solo se evaluarán las capacitaciones, cursos, congresos y otros realizados en el periodo en el cual se procesa la ratificación en la respectiva categoría.	
4. Evaluación de Desempeño Docente	5 PUNTOS
El Responsable de Departamento Académico de la carrera profesional en coordinación con el encargado de la Escuela o quien haga sus veces, emite la calificación del docente que pertenece a su escuela; tomando información de otras áreas de corresponder.	



ANEXO N° 02

TABLA DE CALIFICACIÓN PARA EL PROCESO DE PROMOCIÓN

Parámetros	Puntaje
1. Méritos Académicos en grados, títulos profesionales y especialidades (Se califica solo el grado académico más alto)	30 puntos (máximo)
- Título profesional - Constancia de inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos emitidos por SUNEDU - Adjuntar certificado de habilidad en el colegio profesional correspondiente	10
- Título de Segunda Especialidad profesional (solo se considera uno) - Constancia de inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos emitidos por SUNEDU	5
- Título de Especialidad - Constancia de inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos emitidos por SUNEDU	12
- Maestría - Constancia de inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos emitidos por SUNEDU	15
- Doctor - Constancia de inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos emitidos por SUNEDU	20
2. Méritos Académicos en Producción Científica	35 puntos (máximo)
a) Investigador RENACYT Constancia de Registro CONCYTEC	5
b) Artículos Científicos publicados en revistas científicas indexado en Scopus y/o Web of Science	5 puntos /artículo
c) Artículos Científicos publicados en revistas científicas indexadas en SciELO	4 puntos /artículo
d) Artículos Científicos publicados en revistas científicas otras indexaciones	4 puntos /artículo
e) Artículos Científicos publicados en revistas científicas	2 puntos / artículo
f) Publicación de Abstract en Libro de Resúmenes en encuentros, congresos, académicos o investigación o equivalente	2 puntos / Abstract
g) Libros, capítulos de libro. Publicados en Fondos Editoriales reconocidos por la Biblioteca Nacional con proceso de revisión de pares, con Depósito Legal, ISBN, ORCID, DOI y que cuenten con indexaciones	6 puntos / libro
h) Otros Libros, capítulos de libro. Publicados con Depósito Legal, ISBN o del extranjero según su protocolo	4 puntos / libro

	BASES PARA EL PROCESO DE RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE DOCENTE ORDINARIO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO	Página 12 de 14
	Resolución Comisión Organizadora N° 069-2025-CO-UNAT	

i) Manuales de práctica de laboratorio, guías o manuales de enseñanza o monografías en físico o virtuales, acreditados con resolución	1 punto cada uno
j) Patentes Registradas en INDECOPI	5 puntos /registro
k) Patentes Registradas en Extranjero	5 puntos /registro
l) Registro de Software y Obtentor registrado en INDECOPI	3 puntos /registro
m) Participación como investigador en Fondos Concursables o equivalente CONCYTEC u otras Instituciones del Estado Peruano o del extranjero	4 puntos / proyecto
n) Participación en proyectos investigación, académicos y otros con resolución u otros documentos que de fe o acrediten su participación	3 puntos / proyecto
o) Revisor par de artículos científicos, revisor proyectos de investigación diversos, jurado evaluador de proyectos con resolución u otros documentos que de fe o acrediten su participación	1 puntos cada uno
3. Méritos Académicos Lectiva e Investigación	35 puntos máximo
a) Diplomado Universitario o cursos de especialización	4 puntos / diplomado
b) Congresos, seminarios, encuentros, foros, talleres, académicos y de investigación, otros equivalentes. Internacional - Ponente	4 puntos / ponencia
c) Congresos, seminarios, encuentros, foros, talleres, académicos y de investigación, otros equivalentes. Nacional - Ponente	3 puntos / ponencia
d) Congresos, seminarios, encuentros, foros, talleres, académicos y de investigación, otros equivalentes. Internacional - Asistente	1 punto / asistencia
e) Congresos, seminarios, encuentros, foros, talleres, académicos y de investigación, otros equivalentes. Nacional - Asistente	1 punto / asistencia
f) Cursos, capacitaciones iguales o mayores a 32 horas o 2 créditos	3 puntos /curso
g) Cursos, capacitaciones iguales o mayores a 16 horas o 1 créditos	2 puntos /curso
h) Cursos, capacitaciones menores a 16 horas	0.50 puntos /curso
i) Asesor de tesis de pregrado	1 punto c/u
j) Jurado de tesis de pregrado	1 punto c/u
k) Asesor de tesis de posgrado	1 punto c/u
l) Jurado de tesis de posgrado	1 punto c/u
ll) Jurado de concursos de nombramiento, contrato, ratificación docente	1 punto c/u
m) Dictado de cursos a nivel de posgrado	1 punto c/u
n) Estancia de investigación posdoctoral	4 Puntos/semestre
o) Pasantías en Universidades	3 puntos/ pasantía/mes

	BASES PARA EL PROCESO DE RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE DOCENTE ORDINARIO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO	Página 13 de 14
	Resolución Comisión Organizadora N° 069-2025-CO-UNAT	

p) Estudios de doctorado por semestre concluido	2 puntos / semestre
q) Carga académica lectiva	0.30 puntos / hora al promedio
r) Responsables de los órganos de línea, apoyo, según lo establecido en el ROF	4 puntos/año
s) Miembro de Asamblea Universitaria, Consejo de Posgrado y Consejo de Facultad	4 puntos/año
t) Miembro de comisión acreditado con resolución a nivel de Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Rectorado, Escuela de Posgrado, Consejo de Facultad	4 puntos/año
u) Idioma extranjero Básico	1 puntos
v) Idioma extranjero Intermedio	2 puntos
w) Idioma extranjero Avanzado	3 puntos
x) Reconocimientos de felicitación o similar mediante resoluciones, constancias o documento equivalente	2 puntos/ documento
y) Distinciones, condecoraciones, honoris causa	5 puntos /cada uno
z) Actividades de extensión cultural, proyección y responsabilidad social universitaria, resoluciones, certificados, constancias	2 puntos/ por documento
aa) Tutoría y Consejería	1 punto / semestre
ab) Miembro de comisiones especiales diversas acreditado con resolución	1 punto /cada uno
ac) Proyectos de responsabilidad social / bienestar universitario o similar diversos	4 puntos /cada uno
*Solo se evaluarán las capacitaciones, cursos, congresos y otros realizados en el periodo en el cual se procesa la evaluación.	

**FORMATO N° 01
DECLARACIÓN JURADA**

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA
DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO
RATIFICACIÓN, PROMOCIÓN Y
SEPARACIÓN DOCENTE**

Yo,.....

.....identificado con DNI N° con domicilio
en....., declaro bajo juramento:

- De gozar de buena salud física y mental.
- No tener antecedentes judiciales o penales por delito doloso.
- No encontrarse en incompatibilidad legal ni laboral.
- No tener inhabilitación vigente (RNSDD) para prestar servicios al Estado.
- No encontrarse en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM.
- Tener conocimiento y cumplimiento del Código de Ética de la función pública.

Asumo los efectos legales y las responsabilidades que se establecen en los Art. 32º y

32.3 de la Ley 27444. En caso de comprobarse fraude, falsedad en la declaración o información presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia para todos sus efectos procediendo a comunicar el hecho para que se declare la nulidad del acto administrativo, imponga a quien haya empleado dicha declaración una multa, y de ser el caso comunicar al hecho al Ministerio Público para la denuncia correspondiente.

Pampas, de de 20....

.....

Firma del docente